



AJUNTAMENT DE VALENCIA

CONCURSO DE DIBUJO ARQUITECTÓNICO 2025

JUNTA MUNICIPAL DE RUZAFÀ

1. Régimen Jurídico.

La presente Convocatoria del CONCURSO DE DIBUJO ARQUITECTÓNICO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE RUZAFÀ 2025, se regirá de acuerdo con el que prevé la Disposición Adicional Segunda del Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, aprobada por acuerdo de 28 de julio del 2016, B.O.P de 2 de noviembre del 2016, así como por aquello que se ha dispuesto en la dicha ordenanza, en la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real decreto 887/2006 de 21 de julio, excepto en aquellos aspectos que por la especial naturaleza de estas subvenciones no resulto aplicable y, así mismo, por las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal. En conformidad con el que establece el artículo 18.4 d) de la LOGS, la concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

2. Objeto.

La Junta Municipal de Ruzafa convoca este concurso con el fin de promover en las personas jóvenes que se encuentran estudiando en centros del distrito de Ruzafa el interés por las manifestaciones arquitectónicas de los diferentes barrios que conforman el ámbito de la Junta.

El concurso va destinado a alumnas y alumnos de centros de secundaria y ciclos formativos del distrito de Ruzafa (barrios de Ruzafa, Pla del Remei, Gran Vía, Montolivet, Na Rovella, En Corts, Malilla, Font de Sant Lluís y Ciutat de les Arts i les Ciències).

3. Tema.

El tema de este concurso, como se especifica en el punto anterior, es el dibujo arquitectónico.

Estos dibujos deben ser de edificios que están en el distrito de Ruzafa, ya sea representando el edificio o haciendo modificaciones para presentar su propia interpretación.

4. Participantes.

Podrán presentarse a este concurso estudiantes de centros educativos de educación secundaria obligatoria, bachiller y ciclos formativos, públicos y concertados, situados dentro de la demarcación de la Junta Municipal de Ruzafa.

No podrán participar en las respectivas convocatorias las personas físicas o, en caso de menores, su padre/madre/tutor/a que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en cada una de ellas, estén sometidas en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la LGS, y la disposición



AJUNTAMENT DE VALENCIA

adicional segunda del Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos.

Así mismo, deberán de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con el Ayuntamiento de Valencia y frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones de reintegro de subvenciones.

Las circunstancias explicitadas tendrán que ser acreditadas por los/as participantes o tutores/as, con carácter previo a la concesión, por medio de declaración responsable (anexo 1), según establece la apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda y artículo 10 del Ordenanza General de Subvenciones.

5. Características de los dibujos.

Los dibujos deberán ser necesariamente originales, inéditos, no habiendo sido seleccionados ni premiados en cualquier otro concurso o certamen. Se presentarán en papel de dibujo tamaño DIN A3 o similar. Cada concursante podrá presentar hasta un máximo de dos dibujos.

6. Criterios de valoración.

En conformidad con el previsto en el art. 18.5 de la citada Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos, se valorará la calidad (50%) y la originalidad de los dibujos (50%).

7. Publicación de la convocatoria. Lugar y plazo de entrega. Forma de presentación.

La convocatoria será publicada en el Base de datos Nacionales de Subvenciones, que remitirá el extracto de las mismas al B.O.P., en la página web municipal (webs municipales: Participación/Campañas Municipales) y en el tablón de anuncios de la Junta.

La inscripción para participar se realizará por medio de solicitud de inscripción normalizada, que tendrá que ser registrada en los 20 días siguientes al de la publicación de la convocatoria en el B.O.P., OBLIGATORIAMENTE en el Registro de la Junta Municipal de Ruzafa (C/ Matías Perelló, nº 5 de València), de lunes a viernes en horario de 8,30h a 14,00 h, mediante una instancia con sus datos personales, mencionando el centro educativo en el que se encuentran, y haciendo constar en la misma obligatoriamente un teléfono y correo electrónico de contacto.

A dicha instancia se adjuntará un sobre con el o los dibujos que vayan a presentarse al concurso, así como el anexo I. En caso de menores de edad, la madre, padre, tutora o tutor deberá firmar el anexo.

8. Jurado.

El jurado será presidido por la coordinadora del Grupo de Trabajo de Urbanismo de la Junta o persona en quien delegue (quien podrá ejercer el voto de calidad en caso de empate), y



AJUNTAMENT DE VALENCIA

constituido por vocales, miembros del citado grupo, o representantes en quien se delegue. Podrá contarse con una o varias personas especialistas en el campo del concurso.

Los datos de los concursantes sólo serán descubiertos por el Jurado una vez se haya producido la selección y fallo del mismo.

El jurado se reserva el derecho de la interpretación de la presente convocatoria y de la resolución de los casos no contemplados de acuerdo con su mejor criterio, tomará los acuerdos por mayoría de votos y sus decisiones serán inapelables.

El veredicto del jurado, del que se levantará la correspondiente acta, se publicará al tablón de anuncios de la Junta Municipal de Ruzafa y se notificará personalmente a las personas premiadas, telefónicamente y/o mediante correo electrónico, durante la semana posterior a la resolución del jurado, notificándose conforme al previsto en el arte. 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El jurado se reserva el derecho a declarar desierto el premio, que se establecen en el siguiente apartado, si los trabajos presentados no reunieran a su criterio los méritos suficientes.

9. Premios.

Se premiará los tres mejores dibujos, con importes de 250,00 €, 100 € y 50 € respectivamente.

Los premios no podrán concederse ex aequo.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Junta Municipal de Ruzafa que se reserva todos los derechos sobre las mismas y podrán utilizarlas, posteriormente, con los fines que se estimen convenientes, citando siempre el nombre de la persona ganadora y, en todo caso, a lo que dispone la Ley de Propiedad Intelectual.

10. Observaciones.

La organización tendrá un cuidado estricto en la manipulación de las obras recibidas, pero declina cualquier responsabilidad por pérdida, roturas, robos o daños sufridos en las mismas tanto en el envío como durante el concurso y la exposición, si la hubiese.

Las personas concursantes se responsabilizarán totalmente de que no existen derechos de terceros sobre los dibujos presentados, haciéndose responsable de cualquier reclamación que pudiera surgir por supuestos derechos de imagen o cualquier otro derecho alegado por terceros.

Todos aquellos dibujos que no cumplan alguno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria quedarán descalificados.

Las obras premiadas quedarán en poder de la Junta Municipal de Ruzafa que podrá hacer uso público de las mismas, con mención a su autor/a.



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Los trabajos no premiados podrán retirarse dentro de los 30 días siguientes al fallo del jurado. Pasado este plazo los relatos serán destruidos.

La mera participación en este concurso implica la total aceptación de la convocatoria y cualquier circunstancia no prevista en la misma será resuelta por la organización de la manera más conveniente para el desarrollo del concurso.

El órgano competente para aprobar estas convocatorias y resolver el procedimiento es la Alcaldía y por delegación la Concejala Delegada, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía núm. 82, de fecha 07 de abril de 2025.